

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA REALIZACIÓN DE TALLERES Y ACTIVIDADES A IMPARTIR EN LOS CENTROS DE PARTICIPACIÓN ACTIVA DE PERSONAS MAYORES ADSCRITOS A LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD EN CÁDIZ.

N.º DE EXPEDIENTE: CONTR 2025/305454

1. OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del contrato es la prestación de un servicio consistente en la realización de talleres de envejecimiento activo en los centros de participación activa de personas mayores dependientes de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Cádiz, en el marco de las subáreas de la promoción de la autonomía personal “Movilidad”, “Habilidades Manuales” y “Capacidad y deterioro cognitivo y habilidades emocionales”. Dicho contrato abarca la programación, ejecución y control de los talleres.

Dicho contrato consiste en la realización de 24.673 horas de taller durante la vigencia del contrato (12 meses) distribuidas entre 26 Centros de Participación Activa, y divididos en 4 lotes en función del área geográfica de situación de los mismos:

Lote 1: Centros de Participación Activa de: Cádiz I (La Caleta), Cádiz II (La Paz), Chiclana de la Frontera, Puerto Real, San Fernando, Barbate, Conil y Vejer.

Lote 2: Centros de Participación Activa de: Jerez I (Las Angustias), Jerez II (Las Torres), Jerez III (anexo residencia), Sanlúcar I (El Palmar), Sanlúcar II (San Juan), Trebujena y El Puerto de Santa María.

Lote 3: Centros de Participación Activa de: Algeciras I, Algeciras II, Jimena, Los Barrios, La Línea I (Padre Pandelo), La Línea II (El Junquillo), y La Línea III (La Atunara).

Lote 4: Centros de Participación Activa de: Olvera, Puerto Serrano, Ubrique y Villamartín.

El contrato se califica como de servicio, al amparo de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UR, de 26 de febrero de 2014 (B.O.E. núm. 272, de 9 de noviembre) y en adelante LCSP.

La división en lotes en zonas geográficas tiene como objetivo la unificación de criterios a la hora de llevar a cabo los talleres, la homogeneización de los aspectos técnicos, la unidad de la gestión administrativa y principalmente la optimización de los recursos necesarios y coordinación que implican para las empresas un menor coste con el que poder licitar a los lotes establecidos, y favoreciendo la participación de las PYMES.

2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD E INSUFICIENCIA DE MEDIOS.

Los Centros de Participación Activa son centros de promoción del bienestar de las personas mayores, tendentes al fomento de la convivencia, la integración, la participación, la solidaridad y la relación con el medio social, configurándose de modo primordial como un instrumento esencial para la promoción y desarrollo del envejecimiento activo, pudiendo servir, sin detrimento de su finalidad esencial, de apoyo para la prestación de servicios sociales a otros sectores de la población en el ámbito del envejecimiento activo.

Para el cumplimiento de sus finalidades, se desarrollarán en los centros cuantas actividades y servicios sean necesarios para dar cumplimiento a los Planes Estratégicos de las políticas de envejecimiento activo aprobados por la persona titular de la Consejería competente en materia de servicios sociales con la participación del Consejo Andaluz de Mayores, así como cualquier otra actividad y servicio previstos en los Planes Provinciales Anuales aprobados por las personas titulares de las Delegaciones Territoriales de la Consejería competente en materia de servicios sociales que deberán incluir las diferentes áreas de actuación a desarrollar en los Centros de Participación Activa, y que se concretarán en los programas de envejecimiento activo que conformarán los diferentes Programas Anuales de Actividades de los centros.

ANTONIO BELTRAN ROMERO		06/04/2026 11:35:52	PÁGINA: 1 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGw65c2Lhmx21XW9kfNXPz2L9L	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Dentro de las actividades a desarrollar en los centros, están la realización de talleres y actividades de dinamización social orientadas a la promoción y mantenimiento de la autonomía personal y del envejecimiento activo para personas mayores, teniendo como finalidad:

- Favorecer la integración social, las relaciones de convivencia y la participación de las personas mayores.
- Potenciar la adquisición de habilidades básicas para la autonomía en la vida cotidiana.
- Potenciar sus capacidades de aprendizaje y desarrollo personal.
- Prevención de la dependencia y del aislamiento social de las personas mayores.
- Contribuir al desarrollo de hábitos de vida saludable.

La Delegación Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Cádiz no dispone de los medios humanos y técnicos propios para realizar las distintas actividades que componen el objeto del contrato, por lo que se hace necesario acudir a la contratación externa del servicio con empresas especializadas en el sector, siendo esta fórmula de realización de la prestación objeto del contrato la más adecuada, al proporcionar una solución integral a las necesidades expuestas.

3. PLAZO DE EJECUCIÓN

Se establece un plazo de duración del contrato de doce meses, a contar desde la fecha de formalización, estimándose su fecha de inicio para el 1 de julio de 2026, contemplándose la posibilidad de cuatro prórrogas por 12 meses más cada una de ellas.

4. VALORACIÓN ECONÓMICA

Conforme al artículo 100 de la LCSP, el PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN de este contrato, para el periodo previsto de duración de 12 meses, asciende para todos los lotes a SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS (685.534,00 €), IVA excluido, correspondiéndole un 10 % de IVA de SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (68.553,40 €), lo que supone un importe total, IVA incluido, de SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHENTA Y SIETE EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (754.087,40 €).

Desglose del Presupuesto Base de Licitación por lotes:

LOTE	PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN (IVA EXCLUIDO)	IVA (10 %)	PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN (IVA INCLUIDO)
1 (7.535 h)	209.358,35 €	20.935,84 €	230.294,19 €
2 (7.313 h)	203.190,13 €	20.319,01 €	223.509,15 €
3 (6.586 h)	182.990,59 €	18.299,06 €	201.289,65 €
4 (3.239 h)	89.994,92 €	8.999,49 €	98.994,41 €

El presupuesto de licitación se ha calculado para la realización de 24.673 horas de taller y se desglosa de la siguiente forma:

NUMERO DE HORAS DE TALLER (Hr)	24.673
COSTES SALARIALES (€): (1)	541.924,00 €
GASTOS GENERALES Y DE ESTRUCTURA(€): (2)	81.289,00 €
BENEFICIO INDUSTRIAL(€): (3)	62.321,00 €
TOTAL IVA EXCLUIDO (€)	685.534,00 €
I.V.A. (€) (10%)	68.553,40 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA INCLUIDO) (€)	754.087,40 €

(1) INCLUYE COSTE SALARIO, SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA EMPRESA, INDEMNIZACIÓN POR CESE, BAJAS LABORALES, MATERNIDAD, Y PATERNIDAD)

(2) 15% SOBRE COSTES SALARIALES

(3) 10% SOBRE COSTES SALARIALES MAS GASTOS GENERALES Y DE ESTRUCTURA. Se trata de un contrato en que priman los costes salariales, por lo que se ha tenido en cuenta, de acuerdo con el artículo 100.2 de la LCSP, los importes que se relacionan en el Acuerdo Parcial de la Comisión Negociadora del II Convenio Colectivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía del Sector Ocio Educativo y Animación Sociocultural, publicado el 16 de septiembre de 2024, BOJA Número 180.

Por tanto, tomamos como referencia el salario bruto anual más el complemento de dedicación fijados en el Acuerdo para la categoría de Experto/a en Talleres o Tallerista (Grupo III), así como el salario bruto anual de un coordinador/a de actividades y proyectos de centro (Grupo IV), según se establece en el Anexo 2 "Tablas Salariales" del Acuerdo referido.

Con fundamento en lo establecido en el el Acuerdo Parcial de la Comisión Negociadora del II Convenio Colectivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía del Sector Ocio Educativo y Animación Sociocultural, publicado el 16 de septiembre de 2024, BOJA Número 180, en este sector opera la subrogación de personal cuando tenga lugar un cambio de la persona contratista. El detalle del personal a subrogar se encuentra relacionado en el Anexo XVI del PCAP.

El coste salarial por categoría profesional se desglosa de la siguiente forma:

Para el cálculo de los costes salariales del coordinador, se ha partido del salario bruto anual de dos periodos dentro de los 12 meses de ejecución del contrato (periodo 1: 01/07/2026 - 31/08/2026 y periodo 2: 01/09/2026 - 30/06/2027) según los importes establecidos en las tablas salariales del Convenio Colectivo vigente. Una vez calculados los importes totales anuales de cada periodo, se pondera en función de los meses que comprende cada uno, esto es 2 meses para el periodo 1 y 10 meses para el periodo 2. El sumatorio de ambos importes nos dará el coste total del coordinador para el periodo de ejecución del presente contrato.

COSTE EXPERTO EN TALLERES (GRUPO III)

	PERIODOS	
	01/07/2026 -31/08/2026	01/09/2026 – 30/06/2027
COSTES SALARIALES		
Salario Bruto Anual	20.809,27 €	22.721,33 €
Complemento de dedicación (convenio)	435,80 €	435,80 €
SUBTOTAL A	21.245,00 €	23.157,00 €
Seguridad Social (34,10 % salario anual)	7.244,55 €	7.896,54 €
SUBTOTAL B	28.490,00 €	31.054,00 €
Otros costes salariales (vacaciones, absentismo...)12,75%	3.632,48 €	3.959,39 €
TOTAL COSTES SALARIALES	32.122,48 €	35.013,39 €
COSTE / HORA (Jornada Convenio 1.698 horas)	18,92 €	20,62 €
HORAS ANUALES CONTRATADAS	24.673	24.673
HORAS PERIODO CONTRATADAS	4.112	20.561
TOTAL COSTES DIRECTOS	77.793,00 €	423.972,00 €

Del mismo modo, se ha calculado el coste total anual de cada periodo para las personas expertas en talleres, que dividido entre las 1.698 horas anuales establecidas en el Convenio Colectivo vigente, se obtiene el coste hora para cada periodo. Para hallar el coste hora medio se pondera el mencionado coste hora de cada periodo, en función de los meses que comprende cada uno, esto es 2 meses para el periodo 1 y 10 meses para el periodo 2. El sumatorio de ambos importes nos dará el coste hora medio de la persona experta en talleres para el periodo de ejecución del presente contrato, redondeado a dos decimales.

COSTE COORDINADOR (GRUPO IV)

	PERIODOS	
	01/07/2026 -31/08/2026	01/09/2026 – 30/06/2027
COSTES SALARIALES		
Salario Bruto Anual	20.405,44 €	22.241,93 €
Complemento de dedicación (convenio)	0,00 €	0,00 €
SUBTOTAL A	20.405,44 €	22.241,93 €
Seguridad Social (34,10 % salario anual)	6.958,26 €	7.584,50 €
SUBTOTAL B	27.364,00 €	29.826,00 €
Otros costes salariales (vacaciones, absentismo...)12,75%	3.488,91 €	3.802,82 €
TOTAL COSTES SALARIALES	30.853,00 €	33.629,00 €
COSTE / HORA (Jornada Convenio 1.698 horas)	18,17 €	19,81 €
HORAS ANUALES CONTRATADAS	2.056	2.056
HORAS PERIODO CONTRATADAS	343	1.713
TOTAL COSTES DIRECTOS	6.226,00 €	33.933,00 €

Una vez obtenido el coste hora medio, se multiplica por el número total de horas del periodo de ejecución del contrato (24.673) y se obtiene el coste total directo de las personas expertas en talleres.

La suma de los dos costes directos, el de las personas expertas en talleres y el del coordinador, resulta el total de costes directos del contrato, al que se le añaden los gastos generales y de estructura (costes indirectos) y los gastos de beneficio industrial .

COSTE TOTAL

TOTAL COSTE DIRECTO EXPERTOS TALLERES	501.765,00 €
TOTAL COSTE DIRECTO COORDINADOR	40.159,00 €
TOTAL COSTES DIRECTOS	541.924,00 €
TOTAL COSTE INDIRECTO EXPERTOS TALLERES	75.265,00 €
TOTAL COSTE INDIRECTO COORDINADOR	6.024,00 €
TOTAL COSTES INDIRECTOS	81.289,00 €
TOTAL BENEFICIO INDUSTRIAL EXPERTOS TALLERES	57.703,00 €
TOTAL BENEFICIO INDUSTRIAL COORDINADOR	4.618,00 €
TOTAL BENEFICIO INDUSTRIAL	62.321,00 €
TOTAL IVA EXCLUIDO	685.534,00 €
IVA (10%)	68.553,40 €
TOTAL IVA INCLUIDO	754.087,40 €

Resultando el siguiente **coste hora IVA excluido**: 27,7847850 €

(Total costes IVA excluido / horas totales = 685.534,00 € / 24.673 horas = 27,7847850 €)

Resultando el siguiente **coste hora IVA incluido**: 30,5632473 €

(Total costes IVA incluido / horas totales = 754.087,40 € / 24.673 horas = 30,5632635 €)

El desglose por Centros de Participación Activa de Mayores sería el que se muestra en las tablas siguientes, teniendo en cuenta el presupuesto de licitación calculado para la realización de 24.673 horas de talleres y considerando el periodo de ejecución inicial de 12 meses:

TIPO DE PRESTACIÓN	PRECIO UNITARIO	HORAS DE TALLERES 12 MESES	IMPORTE TOTAL DE LA PRESTACIÓN SIN I.V.A.	IVA	IMPORTE TOTAL DE LA PRESTACIÓN CON I.V.A.
EXPERTO EN TALLERES Y 1698 HORAS DE COORDINADOR	27,7847850 €	24.673,00 €	685.534,00 €	68.553,40 €	754.087,40 €

Denominación Centro	PRECIO UNITARIO EUROS/HORA IVA EXC	HORAS TOTALES TALLERES 12 MESES
CADIZ I – LA CALETA	27,7847850 €	1.100
CADIZ II– LA PAZ	27,7847850 €	1.100
CHICLANA DE LA FRONTERA	27,7847850 €	1.100
PUERTO REAL	27,7847850 €	1.000
SAN FERNANDO	27,7847850 €	1.100
BARBATE	27,7847850 €	800
CONIL	27,7847850 €	610
VEJER DE LA FRONTERA	27,7847850 €	725
JEREZ CENTRO I ANGUSTIAS	27,7847850 €	1.100
JEREZ II LAS TORRES	27,7847850 €	1.100
JEREZ III LA GRANJA	27,7847850 €	1.100
SANLUCAR DE BARRAMEDA I – EL PALMAR	27,7847850 €	1.100
SANLUCAR DE BARRAMEDA II – SAN JUAN	27,7847850 €	1.100
TREBUJENA	27,7847850 €	713
PUERTO DE SANTA MARIA	27,7847850 €	1.100
ALGECIRAS I	27,7847850 €	1.100
ALGECIRAS II	27,7847850 €	1.100
JIMENA DE LA FRONTERA	27,7847850 €	700
LA LINEA DE LA CONCEPCION – PADRE PANDELO	27,7847850 €	1.000
LA LINEA DE LA CONCEPCION – EL JUNQUILLO	27,7847850 €	993
LA LINEA DE LA CONCEPCION – LA ATUNARA	27,7847850 €	993
LOS BARRIOS	27,7847850 €	700
OLVERA	27,7847850 €	700
PUERTO SERRANO	27,7847850 €	700
UBRIQUE	27,7847850 €	1.089
VILLAMARTIN	27,7847850 €	750
26 CENTROS	24.673	

El desglose del Presupuesto Base de Licitación por Lotes es el siguiente:

LOTE I

El presupuesto de licitación calculado para la realización de 7.535 horas de taller, y considerado el periodo de ejecución inicial de 12 meses, asciende a un importe de 209.358,35 € IVA excluido, con el siguiente desglose relacionado con el servicio objeto del contrato:

TIPO DE PRESTACIÓN	PRECIO UNITARIO	HORAS DE TALLERES 12 MESES	IMPORTE TOTAL DE LA PRESTACIÓN SIN I.V.A.	IVA	IMPORTE TOTAL DE LA PRESTACIÓN CON I.V.A.
EXPERTO EN TALLERES Y 628 HORAS DE COORDINADOR	27,7847850 €	7.535	209.358,35 €	20.935,84 €	230.294,19 €

El desglose por Centro de Participación Activa es el siguiente:

DENOMINACIÓN CENTRO	PRECIO UNITARIO EUROS/HORA	HORAS DE TALLERES 12 MESES	IMPORTE TOTAL DE LA PRESTACIÓN
CÁDIZ I (CALETA)	27,7847850 €	1.100	30.563,26 €
CÁDIZ II (LA PAZ)	27,7847850 €	1.100	30.563,26 €
CHICLANA DE LA FRA.	27,7847850 €	1.100	30.563,26 €
PUERTO REAL	27,7847850 €	1.000	27.784,78 €
SAN FERNANDO	27,7847850 €	1.100	30.563,26 €
BARBATE	27,7847850 €	800	22.227,83 €
CONIL	27,7847850 €	610	16.948,72 €
VEJER	27,7847850 €	725	20.143,97 €

LOTE II

El presupuesto de licitación calculado para la realización de 7.313 horas de taller, y considerado el periodo de ejecución inicial de 12 meses, asciende a un importe de 203.190,13 € IVA excluido, con el siguiente desglose relacionado con el servicio objeto del contrato:

TIPO DE PRESTACIÓN	PRECIO UNITARIO	HORAS DE TALLERES 12 MESES	IMPORTE TOTAL DE LA PRESTACIÓN SIN I.V.A.	IVA	IMPORTE TOTAL DE LA PRESTACIÓN CON I.V.A.
EXPERTO EN TALLERES Y 609 HORAS DE COORDINADOR	27,7847850 €	7.313	203.190,13 €	20.319,01 €	223.509,15 €

El desglose por Centro de Participación Activa es el siguiente:

DENOMINACIÓN CENTRO	PRECIO UNITARIO EUROS/HORA	HORAS DE TALLERES 12 MESES	IMPORTE TOTAL DE LA PRESTACIÓN
JEREZ I LAS ANGUSTIAS	27,7847850 €	1.100	30.563,26 €
JEREZ II LAS TORRES	27,7847850 €	1.100	30.563,26 €
JEREZ III LA GRANJA	27,7847850 €	1.100	30.563,26 €
SANLÚCAR I EL PALMAR	27,7847850 €	1.100	30.563,26 €
SANLÚCAR II SAN JUAN	27,7847850 €	1.100	30.563,26 €
TREBUJENA	27,7847850 €	713	19.810,55 €
PUERTO DE SANTA MARIA	27,7847850 €	1.100	30.563,26 €

LOTE III

El presupuesto de licitación calculado para la realización de 6.586 horas de taller, y considerado el periodo de ejecución inicial de 12 meses, asciende a un importe de 182.990,59 € IVA excluido, con el siguiente desglose relacionado con el servicio objeto del contrato:

TIPO DE PRESTACIÓN	PRECIO UNITARIO	HORAS DE TALLERES 12 MESES	IMPORTE TOTAL DE LA PRESTACIÓN SIN I.V.A.	IVA	IMPORTE TOTAL DE LA PRESTACIÓN CON I.V.A.
EXPERTO EN TALLERES Y 549 HORAS DE COORDINADOR	27,7847850 €	6.586	182.990,59 €	18.299,06 €	201.289,65 €

El desglose por Centro de Participación Activa es el siguiente:

DENOMINACIÓN CENTRO	PRECIO UNITARIO EUROS/HORA	HORAS DE TALLERES 12 MESES	IMPORTE TOTAL DE LA PRESTACIÓN
ALGECIRAS I	27,7847850 €	1.100	30.563,26 €
ALGECIRAS II	27,7847850 €	1.100	30.563,26 €
JIMENA	27,7847850 €	700	19.449,35 €
LOS BARRIOS	27,7847850 €	700	19.449,35 €
LA LINEA I (PADRE PANDELO)	27,7847850 €	1.000	27.784,78 €
LA LINEA II (EL JUNQUILLO)	27,7847850 €	993	27.590,29 €
LA LINEA III (LA ATUNARA)	27,7847850 €	993	27.590,29 €

LOTE IV

El presupuesto de licitación calculado para la realización de 3.239 horas de taller, y considerado el periodo de ejecución inicial de 12 meses, asciende a un importe de 89.994,92 € IVA excluido, con el siguiente desglose relacionado con el servicio objeto del contrato:

TIPO DE PRESTACIÓN	PRECIO UNITARIO	HORAS DE TALLERES 12 MESES	IMPORTE TOTAL DE LA PRESTACIÓN SIN I.V.A.	IVA	IMPORTE TOTAL DE LA PRESTACIÓN CON I.V.A.
EXPERTO EN TALLERES Y 270 HORAS DE COORDINADOR	27,7847850 €	3.239	89.994,92 €	8.999,49 €	98.994,41 €

El desglose por Centro de Participación Activa es el siguiente:

DENOMINACIÓN CENTRO	PRECIO UNITARIO EUROS/HORA	HORAS DE TALLERES 12 MESES	IMPORTE TOTAL DE LA PRESTACIÓN
OLVERA	27,7847850 €	700	19.449,35 €
PUERTO SERRANO	27,7847850 €	700	19.449,35 €
UBRIQUE	27,7847850 €	1.089	30.257,63 €
VILLAMARTIN	27,7847850 €	750	20.838,59 €

Valor estimado del contrato: 4.113.204,00 €

Método de cálculo: El valor estimado del contrato corresponde al presupuesto base de licitación del primer año IVA excluido y cuatro posibles prorrogas de un año por el mismo importe, así como la posibilidad de una modificación de hasta un 20% del precio inicial del contrato, IVA excluido, previsto en el apartado 15 de este Anexo I, IVA excluido, en virtud de lo dispuesto en el artículo 101.2.c de la LCSP.

$$685.534,00 \text{ €} \times 5 \times 1,2 = 4.113.204,00 \text{ €}$$

El valor estimado por lotes es el siguiente:

- LOTE 1: 209.358,35 € x 5 x 1,2 = 1.256.150,13 €
- LOTE 2: 203.190,13 € x 5 x 1,2 = 1.219.140,80 €
- LOTE 3: 182.990,59 € x 5 x 1,2 = 1.097.943,56 €
- LOTE 4: 89.994,92 € x 5 x 1,2 = 539.969,51 €

A continuación, se indican las anualidades del contrato y su desglose por lotes:

AÑO	IMPORTE	PARTIDA PRESUPUESTARIA
2026	377.043,70 €	1800050000 G/31R/22609/11 01
2027	377.043,70 €	1800050000 G/31R/22609/11 01

LOTE	HORAS	ANUALIDAD	PBL IVA EXCLUIDO	IVA (10%)	PBL IVA INCLUIDO
1	3.768	2026	104.679,17	10.467,92	115.147,09
	3.768	2027	104.679,17	10.467,92	115.147,09
TOTAL	7535		209.358,35 €	20.935,84 €	230.294,19 €

LOTE	HORAS	ANUALIDAD	PBL IVA EXCLUIDO	IVA (10%)	PBL IVA INCLUIDO
2	3.657	2026	101.595,06	10.159,51	111.754,57
	3.657	2027	101.595,06	10.159,51	111.754,57
TOTAL	7313		203.190,13 €	20.319,02 €	223.509,15 €

LOTE	HORAS	ANUALIDAD	PBL IVA EXCLUIDO	IVA (10%)	PBL IVA INCLUIDO
3	3.293	2026	91.495,30	9.149,53	100.644,82
	3.293	2027	91.495,30	9.149,53	100.644,82
TOTAL	6586		182.990,59 €	18.299,06 €	201.289,65 €

LOTE	HORAS	ANUALIDAD	PBL IVA EXCLUIDO	IVA (10%)	PBL IVA INCLUIDO
4	1.620	2026	44.997,46	4.499,75	49.497,20
	1.620	2027	44.997,46	4.499,75	49.497,20
TOTAL	3.239		89.994,92 €	8.999,49 €	98.994,41 €

5. JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.

La licitación de este contrato se realizará mediante procedimiento abierto, ajustándose a tramitación ordinaria, en virtud de lo dispuesto en los artículos 131.2 y 156 de la LCSP, estando sujeto a regulación armonizada, por razón de su cuantía y encuadrarse dentro de los servicios que recoge el artículo 22.1 letra c) de dicha ley. (servicios sociales y otros específicos enumerados en el anexo IV de la LCSP).

6. GARANTÍA PROVISIONALES Y DEFINITIVAS.

Conforme a lo establecido en el artículo 106.1 de la LCSP en el que se establece que “En el procedimiento de contratación no procederá la exigencia de garantía provisional, salvo cuando de forma excepcional el órgano de contratación, por motivos de interés público lo considere necesario y lo justifique motivadamente en el expediente”.

Este órgano de contratación, dada la naturaleza del contrato no considerará necesario el establecimiento de garantía provisional para los licitadores. Por otra parte y conforme a lo establecido en el artículo 107.3 de la LCSP y dado que el contrato se formula en función de precios unitarios, el importe de la garantía a constituir se fija en el 5% del presupuesto base de licitación, IVA excluido.

7. SUBCONTRATACIÓN.

Dada la cualificación técnica requerida, así como la atención personal exigida para la realización de los talleres y actividades, las actividades principales del contrato (la programación, impartición, realización y gestión de los talleres) no podrán ser objeto de subcontratación, debiendo ser realizadas obligatoriamente por la entidad adjudicataria del contrato.

8. OBLIGACIÓN DE TENER SUSCRITO SEGURO QUE CUBRE LAS RESPONSABILIDADES QUE SE DERIVEN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

En el Anexo I al Pliego de Prescripciones Administrativas Particulares, se ha establecido para el presente contrato la necesidad de que el contratista esté obligado a tener suscrito un seguro de responsabilidad civil que cubra las responsabilidades que se deriven de la ejecución del contrato.

El objeto del Contrato es la realización de talleres y actividades de dinamización social orientadas a la promoción y mantenimiento de la autonomía personal y del envejecimiento activo para personas mayores, en el marco de las subáreas de la promoción de la autonomía personal: “Movilidad”, “Habilidades manuales” y “ Capacidad y deterioro cognitivo y habilidades emocionales”. Como ejemplo de los talleres que se van a impartir están los de Gimnasia, movilidad, bailes de salón, castañuelas, cocina, teatro, etc. Todos ellos dirigidos a personas socias y usuarios de los Centros que como mínimo tienen 60 años.

Sin perjuicio del cumplimiento de la legislación vigente en materia de seguros obligatorios, la entidad adjudicataria debe acreditar la contratación de un seguro de responsabilidad civil, para este servicio o general de empresa, por daños ocasionados por el personal de la empresa en el ejercicio de sus funciones, con una cobertura mínima del 50% del presupuesto de licitación (IVA incluido) para cada Lote, es decir:

LOTE I	115.147,09 €
LOTE II	111.754,57 €
LOTE III	100.644,82 €
LOTE IV	49.497,20 €

Dada la naturaleza del contrato y las personas a las que va dirigido, (usuarios/as de los Centros de Participación Activa de Personas Mayores), este órgano de contratación entiende que es necesario que la empresa contratante posea un seguro de responsabilidad civil, no para daños sufridos para la Administración, los cuales están cubiertos con la garantía definitiva que se le exige al contratista, sino para dar cobertura a daños sufridos a terceros que participan y son a quienes va dirigido el presente contrato. No se admitirá la existencia de ningún tipo de franquicia en la suscripción de esta póliza.

La acreditación de este requisito se efectuará con carácter previo a la formalización y por medio de certificado expedido por el asegurador, en el que consten los importes y riesgos asegurados y la fecha de vencimiento del seguro, y mediante el documento de compromiso vinculante de suscripción, prórroga o renovación del seguro, en los casos en que proceda.

9. JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 de la LCSP, la adjudicación del contrato se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio, todos ellos ponderables mediante aplicación de fórmulas.

Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato, se han elegido los siguientes criterios de adjudicación, al considerar que guardan una relación más directa con el objeto del mismo:

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS: MÁXIMO 100 PUNTOS

1. Proposición económica: máximo 48 puntos. La máxima puntuación (48 puntos) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta económica que coincida con el presupuesto de licitación. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente.

Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta económica (Of) admitida:

$$X = \frac{Max \times (PL - Of)}{PL - OMB}$$

siendo,

PL= Presupuesto de Licitación (en euros)

Max= Puntuación máxima de la proposición económica

OMB= Oferta Más Baja (en euros)

Of= Oferta económica de la empresa (en euros)

2. Mejoras

2.1. Realización de un encuentro de los CPA incluidos en cada Lote correspondientes a la provincia de Cádiz y de titularidad de la Junta de Andalucía con motivo del Día Internacional de las Personas de Edad (Día de las Personas Mayores, 1 de octubre):10 puntos.

Por el compromiso del licitador, suscrito mediante declaración firmada del representante, de realizar un encuentro provincial para personas socias y/o usuarias participantes en los talleres de todos los Centros de Participación Activa de la provincia establecidos en cada lote. La empresa ha de proponer el contenido del mismo y a la Delegación Territorial le corresponde decidir sobre dicho contenido. En caso de resultar adjudicatario un mismo licitador para varios lotes, será a su criterio la celebración de este encuentro para el conjunto de los CPA incluidos en los lotes adjudicados, debiendo comunicarse previamente a la Delegación Territorial.

Se realizará un encuentro provincial al año en torno al Día Internacional de las Personas de Edad, es decir, el 1 de octubre.

2.2.- Contratación de autobuses para actividades organizadas por la Dirección de los centros: máximo de 20 puntos.

Contratación de autobuses para el desplazamiento dentro de la provincia de Cádiz con trayecto de ida y vuelta de mínimo 55 plazas:

- 8 autobuses por lote al semestre con trayecto de ida y vuelta:..... 10 puntos.

- 12 autobuses por lote al semestre con trayecto de ida y vuelta:15 puntos.

- 16 autobuses por lote al semestre con trayecto de ida y vuelta:20 puntos.

2.3.- Ampliación horas de talleres y/o actividades:..... 15 puntos.

Por el incremento de un número de horas semanales extras para la realización de talleres y/o actividades por lote equivalente al 5% de las horas del PPT para cada lote licitado: 15 puntos.

ANTONIO BELTRAN ROMERO		06/04/2026 11:35:52	PÁGINA: 11 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGw65c2Lhmx21XW9kfNXPz2L9L	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

2.4.- Realización y edición de vídeo de difusión de los talleres:..... 2 puntos.

Por el compromiso del licitador, suscrito mediante declaración firmada del representante, de la elaboración de dos vídeos promocionales por lote al año, que tendrán una duración de entre 5 y 15 minutos y que versará sobre los talleres que se imparten en los Centros de Participación Activa de la Junta de Andalucía y se realizará en coordinación con la Delegación Territorial en Cádiz. La persona responsable del contrato indicará cada año a la empresa adjudicataria en qué fechas se ha de elaborar y con qué motivo: 2 puntos.

2.5.- Diseño y edición de cartelería:4 puntos.

Por la edición de 2 carteles por semestre y lote en formato digital y en formato para imprimir y la impresión de 9 carteles de cada diseño en formato papel tamaño A2 : 4 puntos.

2.6.-Suscripción plataforma de música para la realización de talleres:..... 1 punto.

Por la suscripción en una plataforma de música disponible para todos los CPA del lote, con objeto de utilizarla en sus talleres y actividades: 1 punto.

10. CRITERIOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL.

Los criterios de solvencia son los que se detallan a continuación, considerándose proporcionales al objeto y el valor estimado del contrato, no suponiendo una limitación del principio de concurrencia y exigidos con la finalidad de garantizar que el posible adjudicatario pueda ejecutar correctamente el contrato.

1. Medios de acreditación de la solvencia económica y financiera.

Conforme a lo establecido en el artículo 87 de la LCSP, en cuanto a los requisitos mínimos de solvencia económica y financiera que deben cumplir las personas licitadoras, se ha optado por establecer **alternativamente**, por ser lo más proporcionales al objeto del contrato y estar más vinculado al mismo y favorecer la participación de las pequeñas y medianas empresas, los que se indican a continuación:

☒ 1. **Volumen anual de negocios** de la persona licitadora que referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades de la persona licitadora y de presentación de ofertas deberá ser, al menos, igual a la anualidad media del contrato.

Importe para acreditar la solvencia (Anualidad media IVA Excluido)

LOTES	IMPORTES
1	209.358,35 €
2	203.190,13 €
3	182.990,59 €
4	89.994,92 €

El volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si la persona licitadora estuviera inscrita en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrita. Las personas licitadoras individuales no inscritas en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

La acreditación podrá igualmente realizarse mediante un «certificado de importe neto de la cifra de negocios» expedido por la AEAT o con la aportación del resumen de la declaración del IVA presentada a Hacienda (modelo 390).

☒2. El **patrimonio neto** según el balance correspondiente al último ejercicio económico de las cuentas anuales aprobadas deberá superar el 20 por 100 del importe del contrato.

Importe para acreditar la solvencia (20% Anualidad Media IVA Excluido)

LOTES	IMPORTES
1	41.871,67
2	40.638,03
3	36.598,12
4	17.998,98

Se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si la persona licitadora estuviera inscrita en dicho registro, y en caso contrario, por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrita. Las personas licitadoras individuales no inscritas en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

2. Medio de acreditación de la solvencia técnica o profesional.

Conforme a lo establecido en el artículo 90 de la LCSP, en cuanto a los requisitos establecidos para su acreditación, se ha optado por los medios siguientes de forma **acumulativa**:

☒1. **Relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza** que los que constituyen el objeto del contrato, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario público o privado de los mismos. Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente de los mismos cuando la destinataria sea una entidad del sector público; cuando la destinataria sea una compradora privada, mediante un certificado expedido por ésta o, a falta de este certificado, mediante una declaración de la persona licitadora acompañada de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

En caso de que la persona licitadora hubiera participado como subcontratista en licitaciones anteriores, podrá acreditar su solvencia técnica o profesional mediante los certificados de buena ejecución de subcontratistas que se hubiesen expedido al efecto.

Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70 % de su anualidad media, en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato.

Importes para acreditar la Solvencia (70% Anualidad Media Iva Excluido)

LOTES	IMPORTES
1	146.550,85
2	142.233,09
3	128.093,41
4	62.996,44

Sistema para determinar que un trabajo o servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato: A los efectos de determinar la correspondencia entre los servicios ejecutados por el empresario y los que constituyen el objeto del contrato, se atenderá a la igualdad entre los dos primeros dígitos de sus respectivos códigos CPV, indistintamente. El Código CPA de este contrato es 85311100-3 Servicios de Bienestar Social proporcionados a ancianos y 92000000-1 Servicios de esparcimiento, culturales y deportivos.

Periodo para tener en consideración los servicios realizados a efectos de justificar la solvencia técnica: Los tres últimos años.

A los efectos de determinar la correspondencia entre los servicios ejecutados por el empresario y los que constituyen el objeto del contrato se establece, por lotes, que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea aproximadamente el 70%, asimismo se establece que dicho importe podrá ser acreditado por el empresario por trabajos realizados, acumulativamente y sin establecer porcentajes limitativos, dentro de los dos primeros dígitos de los CPV establecidos en el presente contrato. Dicho porcentaje establecido así como la forma de acreditar el mínimo establecido, se justifica con el objetivo de no limitar la concurrencia de empresas y establecer un mínimo de requisitos que permitan ejecutar el presente contrato con las mínimas garantías.

☒ 2. **Titulaciones académicas y profesionales** de la persona licitadora y del personal directivo de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato, así como del personal técnico encargado directamente de la misma, siempre que no se evalúen como un criterio de adjudicación.

☐ 2.1. Se exigen las titulaciones académicas _____ o equivalentes de la persona licitadora.

☐ 2.2. Se exigen las titulaciones académicas _____ o equivalentes de los o las directivos o directivas de empresa.

☒ 2.3. Se exige que el personal responsable de la ejecución del contrato posea una titulación de _____ o equivalente:

Se exige que los expertos/as en Talleres posean una titulación académica cuya materia esté facultada en el ámbito de la formación reglada con el nivel mínimo de FP II, Técnico Superior (CICLO FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR) o la equivalencia en experiencia que se acreditará en el currículum con más de 3 años en actividades del mismo tipo.

Dicha experiencia deberá de acompañarse con declaración responsable emitida por la empresa, indicando la titulación, y/o el tiempo y la actividad desarrollada.

(Dicha documentación justificativa será requerida documentalente a las empresas en caso de resultar adjudicatarias).

☐ 2.4. Se exige que el personal responsable de la ejecución del contrato posea una experiencia de ____ años.

11. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El artículo 202.1 de la LCSP establece que *“Los órganos de contratación podrán establecer condiciones especiales en relación con la ejecución del contrato, siempre que estén vinculadas al objeto del contrato en el sentido del artículo 145, no sean directa o indirectamente discriminatorias, sean compatibles con el derecho y se indique en el anuncio de licitación y en los pliegos. En todo caso, será obligatorio el establecimiento en pliego de cláusulas administrativas particulares de al menos una de las condiciones especiales de ejecución de entre las que enumera el apartado siguiente.”*

En el apartado 2 se establece que *“Estas condiciones de ejecución podrán referirse, en especial, a consideraciones económicas, relacionadas con la innovación, de tipo medioambiental o de tipo social”*.

Este órgano de contratación y atendiendo a la naturaleza del contrato a ejecutar, la realización de talleres y actividades por parte de expertos/as en talleres y su coordinación, ha establecido como condición especial de ejecución de contrato que las “nuevas contrataciones laborales que se lleven a cabo para la realización de tareas objeto de este contrato deben de realizarse preferentemente con personas con dificultades de acceso al empleo, especialmente con mujeres o personas pertenecientes a los colectivos de desempleados mas desfavorecidos (jóvenes menores de 30 años, personas paradas de larga duración, más de 45 años y/o con discapacidad, mujeres víctimas de violencia de género y personas tuteladas por administraciones públicas).

ANTONIO BELTRAN ROMERO		06/04/2026 11:35:52	PÁGINA: 14 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGw65c2Lhmx21XW9kfNkPlz2L9L	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Para la verificación del cumplimiento de estas condiciones, la entidad contratista deberá, en caso de nueva contratación laboral o de modificación de la plantilla a subrogar, aportar la documentación que se considere pertinente a efectos de acreditar el cumplimiento de las condiciones establecidas en el apartado anterior. Sin perjuicio de ello, la Delegación Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Cádiz podrá, en el supuesto de no quedar acreditados dichos extremos, requerir a la entidad contratista la aportación de cuanta documentación estime necesaria para su comprobación.

Dicha condición, entiende este órgano de contratación, se engloba dentro de lo establecido en el apartado 2 del artículo 202.

12. SUBROGACIÓN DEL PERSONAL.

La empresa adjudicataria deberá contar con el personal necesario para el cumplimiento de los servicios exigidos en el presente Pliego. Los licitadores se obligan, en caso de resultar adjudicatarios, a cumplir con la legislación vigente en materia de subrogación en los derechos y condiciones de trabajo del personal que actualmente presta servicios. A efectos de lo dispuesto en este apartado, esta Delegación Territorial facilitará a las empresas licitadoras la relación de personal adscrito al servicio, convenio colectivo de aplicación, categoría profesional, tipo de contrato, jornada, fecha de antigüedad y pactos en vigor aplicables a los trabajadores/as.

La relación del personal susceptible de ser subrogado, con los costes salariales correspondientes, según los datos facilitados por la empresa contratista actual, se detallan en el Anexo correspondiente del Pliego de Clausulas Administrativas Particulares que rige la presente licitación.

En Cádiz, a la fecha de la firma electrónica

El Jefe del Servicio de Gestión de Servicios Sociales de la Delegación Territorial de Cádiz de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad.

Fdo.: ANTONIO BELTRÁN ROMERO

ANTONIO BELTRAN ROMERO		06/04/2026 11:35:52	PÁGINA: 15 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGw65c2Lhmx21XW9kfkNxPlz2L9L	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	